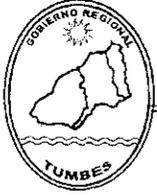


Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000292-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 ABR 2012

VISTO:

La Carta Nº 02-2012/JCVR-IP, de fecha 02 de Abril 2012; Informe Nº 011-2012/GRT-GRDE-SGSP-SG-VPL, de fecha 02 de Abril del 2012; Informe Nº 113-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 04 de Abril del 2012; Informe Nº 210-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 19 de Abril del 2012; e Informe Nº 139-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SG, de fecha 23 Abril del 2012; relativos a la aprobación del expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS BECERRA BELEN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a llevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad;

Que, mediante Ley Nº 27506 - Ley de Canon, se dictan disposiciones generales respecto a la distribución, utilización y determinación de los tipos de canon;

Que, la Ley Nº 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Publico Nacional para el ejercicio Fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición Final señala que el uso del canon - sobre canon, y regalías mineras se sujeta a lo siguiente: "utilizar hasta un veinte (20%) de los recursos provenientes del canon -sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local priorizando infraestructura básica", disposición legal que se mantiene vigente en forma permanente conforme a lo señalado en su Centésima Decima Primera Disposición Final de la Ley Nº 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2012;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM, se declara en Estado de Emergencia en los Distritos de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen en la provincia de Tumbes, y el distrito de Casitas en la provincia Contralmirante Villar, del departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de emergencias en las zonas afectadas;

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Av. La Marina 200 - Tumbes

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - F  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 27 ABR 2012



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000232-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **27 ABR 2012**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000160-2012/GOBIERNO REGIONAL P, se autoriza en el Presupuesto institucional del Pliego 461, incorporar en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2012, por mayor captación de recursos de la fuente de financiamiento 5: Recursos determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; por ser de necesidad ejecutar proyectos y actividades (obras de mantenimiento), como medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a atender la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas, y de esa forma mitigar los efectos de las lluvias que se generaron en la Región Tumbes;

Que, la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS BECERRA BELEN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y REGION TUMBES", se ejecutara con la finalidad de recuperar la infraestructura de riego existente de los daños que pueden haber ocurrido por los efectos de los fenómenos que ocasiona la naturaleza como consecuencia de las lluvias para año el Gobierno Regional de Tumbes, se ha establecido como meta física la limpieza manual de malezas y arbustos en el canal de riego sector Becerra Belén- Pampas de Hospital en un área de 49,000 m2; acarreo de material de desbroce y residuos sólidos en el canal de riego Becerra Belén - Pampas de Hospital en 12,500 m3; y, descolmatación manual de la caja hidráulica del canal de riego Becerra Belén - Pampas de Hospital en 9,800 m3; cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Marzo 2012, asciende a la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales; a efectos de llevar a cabo la ejecución de la presente actividad, es necesario su aprobación previa, mediante documento pertinente;

Que, por Resolución de Contraloría No 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1. "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; y el numeral 3, indica, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Mediciones, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y ejecución de obra"; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones al Estado; en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado....";

Que, el Proyecto materia de la presente resolución, se encuentra ubicada en el Sector Becerra Belén Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes; el proyectista Ing. Juan Carlos Vilela Rodríguez con Registro CIP Nº 10999 de la profesión, responsable de la elaboración del expediente técnico ha sido evaluado en todas las páginas del referido expediente así como el Ing. Víctor Puño Lecar que evaluó el proyecto y



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 El presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

*[Signature]*  
 (teléfono 4372) 52-4464  
**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
 JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
 R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 0000292-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**  
**27 ABR 2012**

Tumbes,

el Subgerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la revisión y conformidad del mismo;

Que, la Subgerencia de Presupuesto Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 21-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, da cuenta que el Proyecto materia de la presente resolución, se encuentra prevista en la correlativa 0179, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, en expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS BECERRA BELEN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales, con precios vigentes al mes de Marzo del 2012; y cuenta con los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados; Presupuesto Base; Planilla de Metrados; Presupuesto Analítico; Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Desembolsos; Cronograma de Actividades y Anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el Presupuesto Analítico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS BECERRA BELEN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por un monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al anexo adjunto y que es parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine la ejecución del expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS BECERRA BELEN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y REGION TUMBES", se afectara a la cadena funcional siguiente:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 que he tenido a la vista

*[Firma]*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**Copia fiel del Original**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

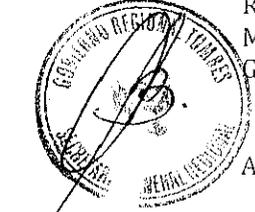
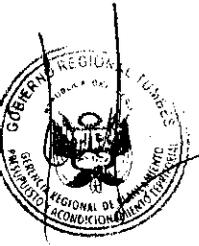
**Sr. Cristian Baca Peña**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000292-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GK

Tumbes, 27 ABR 2012

Correlativa Nº	:	0179
Programa	:	9002 Asig. Pptles que no resultan en productos
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000935 Mantenimiento de Infraestructura de Riego
Función	:	05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	:	0035 Prevención de desastres
Finalidad	:	06425 Irrigación en las Comunidades
Fte. De Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/. 150,000.00
G.G.G.	:	2.3. Bienes y Servicios



**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, su ejecución por la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO QUINTO:** Transcribir, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHERRÉS  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

*[Signature]*

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 27 ABR 2012



**Copia Fiel del Original**

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000292-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **27 ABR 2012**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS BECERRA BELEN DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y REGION TUMBES"

2.3.2.7.11.99 SERVICIO DIVERSOS	Nº	Jr/Mes	Cost/Mes	Importe	69.00
Ingeniero Residente	1		3,500.00	1.00	3,500.00
Asistente Administrativo	1		1,500.00	1.00	1,500.00
Supervisión	1		1,979.52	1.00	1,979.52
Peón(Mano de Obra No Calificada)	1	3,210.00	40.00		128,400.00
Elaboración de Expediente Técnico	1		4,500.00	1.00	4,500.00
Liquidación de Obra	1		1,140.00	1.00	1,140.00
Fotocopiado de Documentos Varios	1		2494.8	0.10	249.48

2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	60.00
Servicios Notariales	1		60.00	1.00	60.00

2.3.1.99.11 HERRAMIENTAS	UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	3,656.00
Herramientas	Global	1.00	3,656.00		3,656.00

2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	3,310.00
GASOHOL DE 90	Galon	200.00	13.30		2,660.00
BIODISEL	Galon	50.00	13.00		650.00

2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	1,000.00
Thonner 35-A	Unidad	2.00	340.00		680.00
Cuaderno de Obra	Unidad	1.00	25.00		25.00
Material de Oficina	Global	1.00	1,000.00		1,000.00

**TOTAL 130,000.00**



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

X *[Signature]*  
SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
27 ABR 2012  
FECHA